CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° CO1.PCCNTR.6292849 (SMT-024) DEL 6 DE MAYO DEL 2024, ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y MERLY FERNANDA NAVARRO GALVÁN

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.6292849 (SMT-024) DEL 6 DE MAYO DEL 2024
CONTRATISTA	MERLY FERNANDA NAVARRO GALVÁN
NIT Y C.C	C.C No. 1.092.673.355 Expedida en Hacarí
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE
VALOR FINAL	VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000)
PLAZO INICAL	6 MESES
PLAZO ADICIONAL	51 DÍAS
PLAZO FINAL	235 DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCION	06 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE INICIO	06 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	05 DE NOVIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	26 DE DICIEMBRE DEL 2024
SUPERVISOR/ OFICINA ENCARGADA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSITO

Entre los suscritos **ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.188.991 expedida en Valledupar, Cesar, en su condición de Secretario de Movilidad y Transito, facultada para contratar mediante decreto n°043 del 23 de febrero del 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente

documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **MERLY FERNANDA NAVARRO GALVÁN,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.092.673.355 Expedida en Hacarí y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato Modificatorio No. 1 al presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que se hace necesario la contratación de **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO** ; **2**. Que existe disponibilidad presupuestal; **3.** Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual; **4.** Que se trata de actividades de carácter específico de la Alcaldía Municipal de Ocaña-Norte de Santander; y, **5.** Que no existe personal de planta y/o disponible para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998; **6.** Que se requiere adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6292849 (SMT-024) DEL 6 DE MAYO DEL 2024 dado que en el desarrollo de las actividades se logró avanzar ostensiblemente con el servicios en las actuaciones administrativas que desarrolla la entidad. **7.** Que para la Prestación de Servicios Profesionales, la Alcaldía Municipal Ocaña- Norte de Santander, puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas. **8.** Que teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 14° y 15° y la sección 8 del contrato electrónico permite entre otros aspectos, introducir modificaciones a lo contratado. **9.** Que por necesidad del servicio y para garantizar el objeto del contrato se requiere realizar una adición por un valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE Con el fin de que se continúe con la ejecución del proyecto. **10.** Que el contrato de la referencia no se encuentra ni terminado ni liquidado **11**. Que existe disponibilidad presupuestal N° CD1383 del 01 de noviembre del 2024. **12.** Que para desarrollar las anteriores actividades se requiere la ampliación del plazo del contrato por CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO cual debe cumplir con todas las garantías y especificaciones técnicas, los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada inicialmente, la cual hace parte integral del contrato.**13.** Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, expresa que: (...) "1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado" (...). **12.** Que el contratista está de acuerdo con la presente modificatoria. En este sentido se suscribe la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE. Que el valor adicional del contrato es CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE para un valor total de VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000). **CLAUSULA SEGUNDA:** Con el fin de incluir el pago del valor adicional el municipio pagara de la siguiente manera: El municipio

de Ocaña- Norte de Santander cancelará al Contratista el valor adicional del contrato de la siguiente forma: municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma: Mediante la presentación de (2) pagos; el primero por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)** Periodos vencido, y un último pago por un valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000,00)** correspòndientes a los últimos días, prestación efectiva del servicio contratado, con previa aprobación por parte del supervisor, dela prestación del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas dela vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a ley y disponibilidad del PAC, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por el MUNICIPIO, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese un plazo de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO aplazo inicial, para un plazo total de ejecución del presente contrato será de DOSCIENTOS TRENTA Y CINCO (235) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CP No. 0505 de fecha 17 de abril de 2024 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.24.001 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD. El valor adicional del contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CP No. CD1383 de fecha 01 de noviembre de 2024 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.24.011ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE URBANO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010.**CLAUSULA QUINTA.** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato principal se mantienen.

Proyectó: LAURA CRISTIANA REYES MELO – Contratista LR

Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO- Contratista

Revisó y aprobó: ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA- Secretario de Movilidad y Tránsito